

NUM: DGH-CIRC-005-2020

CIRCULAR

A:

Todas las personas individuales o jurídicas que tengan interés en obtener licencia de Operación, instalación y modificación de instalaciones de Estaciones de Servicio, expendios de GLP para uso automotor, Depósitos de Almacenamiento para consumo propio.

DE:

Dirección General de Hidrocarburos

ASUNTO:

IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO, EXPENDIOS DE GLP PARA USO AUTOMOTOR, DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO PROPIO.

Fecha:

17 de agosto de 2020.

La Dirección General de Hidrocarburos informa, que a partir del 24 de agosto de 2020, se estará implementando un procedimiento para la recepción de documentación, con el objeto de darle celeridad a la recepción documentación legal y técnica correspondiente al trámite de operación, instalación y modificación de Estaciones de Servicio para la venta al público categoría "A" y Depósitos de almacenamiento categoría "A" y"A1", dicho proceso con la finalidad de dar celeridad al trámite y/o diligencia de la parte petitoria y de esta forma hacer un procedimiento eficaz y sencillo, basado en los artículos 1 y 54 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos "Decreto Numero 109-97", artículo 70 del Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos "Acuerdo Gubernativo 522-99", artículos 1 y 2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo "Decreto Numero 119-96"; artículo 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo "Decreto Numero 114-97"; y artículos 12, 28, 29, 118 y 199 de la Constitución de la Republica.

Generalidad de procedimiento

El usuario deberá presentarse en la ventanilla de emisión de licencias de la Dirección General de Hidrocarburos con los formularios, documentos legales y técnicos de manera física y en un dispositivo de almacenamiento, en formato PDF de 300ppp, los cuales deben estar identificados según el nombre correspondiente.

Pasos del Procedimiento para la entrega de documentación técnica y legal.

1. Descargar los formularios y requisitos correspondientes en la página web del Ministerio de Energía y Minas.



- 2. Debe presentarse en la ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos y entregar la documentación de manera física y digital, ubicada en la 24 calle 21-12, zona 12 dentro de las instalaciones de la Dirección General de Energía.
- 3. El Analista recibirá la documentación y este verificara que todos los documentos tanto legal y técnico se encuentren completos en físico, como se indican en los artículos 18; 24, de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento "Decreto Numero 109-97" y los artículos 15; 27; 49; 50 y 51 del Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos "Acuerdo Gubernativo 522-99".
- 4. Después de recibida la documentación este generara un número de expediente, introducirá los datos del expediente en la base de datos, se creara una providencia la cual hará entrega de una copia al usuario.
- 5. A partir que entre en vigencia la presente circular, queda derogada la circular DGH-01-2018 de fecha 28 de febrero de 2018.

Por lo antes mencionado, esta Dirección les solicita atender cuidadosamente lo expuesto en la presente circular.

/Ing. Hugo Israel Guerra
DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS

DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL